



Universidad Nacional de Lanús Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 424 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa Remedios de Escalada

E.2567/25 - Contratación Directa Nº 186/25 - Adquisición de Baterías de Reemplazo para Servidor de Storage - Data Center - Scalabrini Ortíz - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2567 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 26 de septiembre de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 178 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 08 de octubre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 186/25, cuyo objeto es la "Adquisición de baterías de reemplazo para Servidor de Storage - Data Center Scalabrini Ortiz", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Three Mar SRL, Lo Gullo Roxana y Río Informática SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico del área requirente, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°186/25, cuyo objeto es la "Adquisición de Baterías de Reemplazo para Servidor de Storage - Data Center - Scalabrini Ortíz ", a la oferta presentada por el Oferente THREE MAR SRL (CUIT N°30-71284450-3), por un





importe total de Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil (\$ 2.624.000,00), por cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

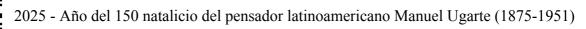
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°186/25, cuyo objeto es la "Adquisición de Baterías de Reemplazo para Servidor de Storage - Data Center - Scalabrini Ortíz ", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°186/25 a la oferta presentada por el Oferente THREE MAR SRL (CUIT N°30-71284450-3), por un importe total de Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil (\$ 2.624.000,00).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida







Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas